GS 2025- 139913**-DECAL-ESPCO-SERME 20.1**

Manizales, 20 noviembre 2025

Señor coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Cra 25 # 32-50 Manizales, Caldas

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 91-7-20029-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _____O FINAL __X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	20/03/2025	**Hasta**	02/09/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. **GS-2025-039128-UPRES** del **20/03/2025**, el **Señor coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS obrando** en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor **SM184 Dr. HENRY LOZADA RAMOS.**

Mediante comunicación oficial No. **GS-2025-119289-UPRES** del **06/10/2025**, el **Señor coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS obrando** en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.3, nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto a la señora **SM184 ADRIANA MARCELA BARRERA AVELLA.**

Mediante comunicación oficial No. **GS-2025-039128-UPRES** del **20/03/2025**, el **Señor coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS obrando** en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor **SM184 Dr. HENRY LOZADA RAMOS.**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 07

1. Informe de supervisión del del periodo comprendido entre el **20/03/2025** y el **19/04/2025**, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-046716-DECAL**de fecha 20 de ABRIL de 2025

2. Informe de supervisión del del periodo comprendido entre el **20/04/2025** y el **19/05/2025**, presentado mediante comunicación oficial No.**GS-2025- 00004-DECAL** de fecha 20 de MAYO de 2025

3. Informe de supervisión del del periodo comprendido entre el **20/05/2025** y el **19/06/2025**, presentado mediante comunicación oficial No.**GS-2025-072695 -DECAL** de fecha 20 de JUNIO de 2025

4. Informe de supervisión del del periodo comprendido entre el **20/06/2025** y el **19/07/2025**, presentado mediante comunicación oficial No.**GS-2025- 084901 -DECAL** de fecha 20 de JULIO de 2025

5. Informe de supervisión del del periodo comprendido entre el **20/07/2025** y el **19/08/2025**, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-097866-DECAL** de fecha 20 de AGOSTO de 2025

6. Informe de supervisión del del periodo comprendido entre el **20/08/2025** y el **19/09/2025**, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-112341-DECAL** de fecha 20 de SEPTIEMBRE de 2025

7. Informe de supervisión del del periodo comprendido entre el **20/09/2025** y el **19/10/2025**, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-124819-DECAL** de fecha 20 de OCTUBRE de 2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-7-20029-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (TIPO TLD U OSL), LECTURA BIMESTRAL Y REPORTE DE LA EXPOSICIÓN A RADIACIÓN IONIZANTE, EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA PERIAPICAL, DEL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD -CALDAS ESPCO CALDAS"
Contratista	CARE DOSIMETRY S.A.S NIT 900.565.894-7
Representante legal	DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO Doc. Identidad: 41.935.705 de Armenia Quindio - Representante Legal suplente
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR INICIAL UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($1.647.810,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IMPUESTOS
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	N/A
Plazo de ejecución inicial	PLAZO DE EJECUCIÓN (09) MESES y (11) DÍAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución	31/12/2025

del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Mediante acta AE-2025-042823-DECAL. Fecha Final Ejecución 02/09/2025

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicado oficial **GS-2025-101543 DEL 28/08/2025** se realiza solicito de terminación anticipada a **CARE DOSIMETRY S.A.S**, debido a daño equipo Radiovisiografo.

Mediante notificación digital la entidad **CARE DOSIMETRY S.A.S**, envía aceptación terminación anticipada contrato No. 91-7-20029-25

Mediante acta **AE-2025-042823-DECAL ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO** ACUERDO ACEPTACIÓN DE OFERTA 91-7-20029-25. Se que trata de la terminación anticipada por mutuo acuerdo de la aceptación de oferta No 91-7-20029-25 celebrado entre la **NACION- POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y LA ENTIDAD CARE DOSIMETRY**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Responder en los plazos que la Clínica La Toscana establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado parafiscales del 02/09/2025
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumplió

5. Aprobar dentro del SECOP 2 la Aceptación de Oferta, dentro de los términos que establece la norma.	SI	Cumplió
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumplió
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Clínica La Toscana y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumplió
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Cumplió
9. El Contratista deberá solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.	SI	Cumplió
10. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.	SI	Cumplió
11. Designar un Coordinador del Contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente.	SI	Cumplió
12. Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días calendario de cada bimestre, con base en las características y condiciones propias del Objeto a contratar, prestados en el bimestre inmediatamente anterior. Vencido este término la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago. En caso de que el contratista, este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación de esta manera, previa validación de la DIAN., como requisito previo del pago de los bienes y/o servicios (Decreto 358 del 05/03/2020, en concordancia con la resolución 042 del 05/05/2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020)	SI	Cumplió
13. Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como Departamental y municipal.	SI	Cumplió
14. Informar por escrito al grupo Administrativo y financiero de la UPRES Caldas cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato.	SI	Cumplió

15. Prestar en forma continua y permanente los Servicios Objeto del presente Contrato a la Clínica La Toscana.	SI	Cumplió
16. En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.	SI	Cumplió
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplió

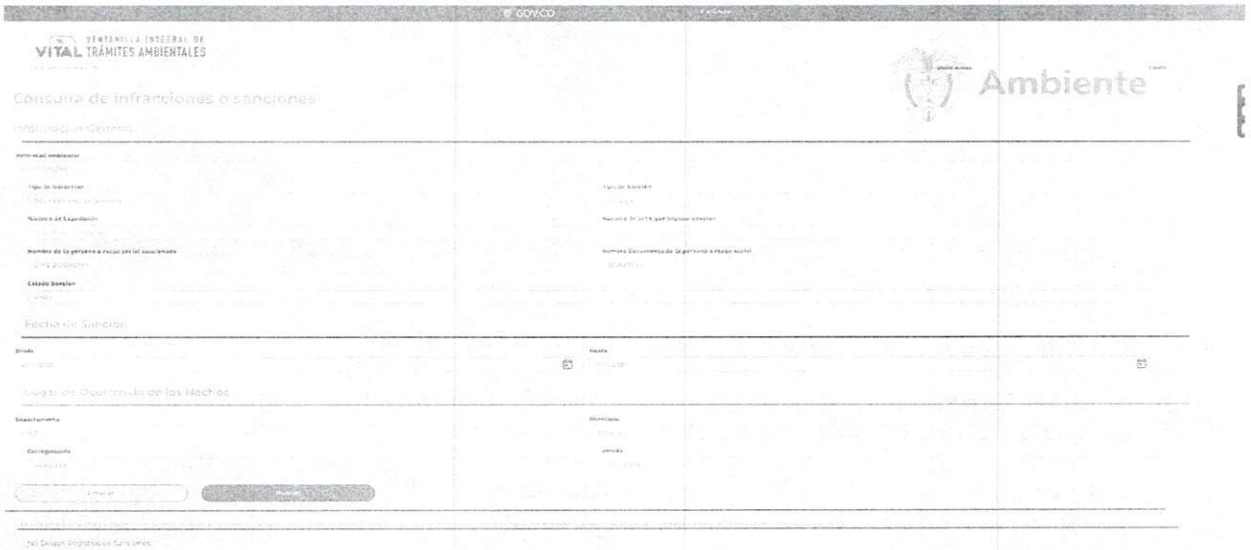
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

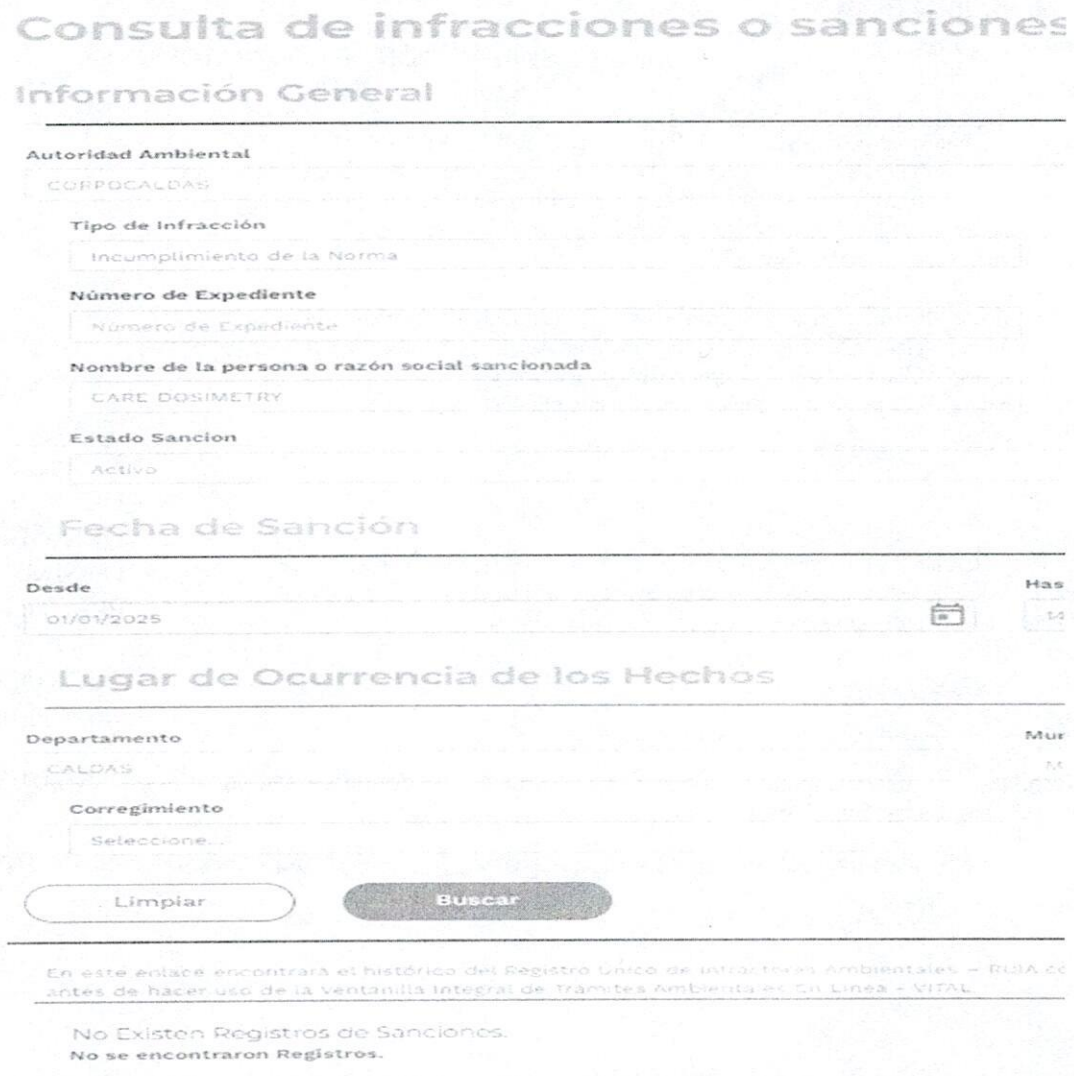
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
EL CONTRATISTA presento la licencia vigente del Ministerio de Minas y Energía donde se demuestre que es una empresa apta para la prestación del servicio de dosimetría personal (Resolución 18-1289 de 2004). La cual deberá mantener vigente durante todo el plazo del contrato.	SI	Se anexa LICENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL MEDIANTE TECNOLOGÍA TLD No. CD-003-M1
El CONTRATISTA certifico que los dosímetros a suministrar para el servicio, son construidos en material plástico u otro compatible con el elemento de protección, con gancho o clip para el porte a la altura del tórax.	SI	Se anexa ficha técnica
El CONTRATISTA certifico que la entrega de los dosímetros será en la Oficina de secretaría de la Unidad Prestadora de Salud Caldas -Clínica de la Policía La Toscana-, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma de la carta de inicio.	SI	Se anexan fichas de servicio donde se reportan los servicios realizados.
Los TOE no podrán quedarse sin servicio de dosimetría, por ende, la El CONTRATISTA provee los nuevos dosímetros de manera previa a fin de mes.	SI	Se anexan fichas de servicio donde se reportan los servicios realizados durante la vigencia del contrato.
De manera bimestral y en los primeros diez días calendario del mes, el El CONTRATISTA realizara la entrega del formato de reporte de dosis de las lecturas realizadas en cada dosímetro. Formato que deberá acogerse a lo previsto en la circular 18 018 de junio de 2009 "formato único para reporte a los usuarios de los servicios de dosimetría". El formato se hará llegar al correo electrónico del supervisor del contrato. En caso de encontrarse lecturas en rangos de riesgo para la salud del funcionario expuesto, deberá informarse de forma inmediata al Supervisor del contrato e incluir una observación en el reporte de dosis.	SI	Se anexan fichas de servicio donde se reportan los servicios realizados.
De todos los análisis realizados se tendrá la obligación por parte del CONTRATISTA hacer llegar al supervisor del contrato un informe con todos los soportes técnicos de las actividades realizadas durante cada análisis ejecutado.	SI	Se anexan fichas de servicio donde se

		reportan los servicios realizados.
Sin excepción, toda la herramienta e insumos para la adecuada ejecución del servicio contratado deberán ser propiedad de la empresa contratista y en ningún caso herramienta o insumos propiedad del Establecimiento Complementario en Salud -Clínica La Toscana-	SI	Se anexan fichas de servicio donde se reportan los servicios realizados.
El CONTRATISTA se hará cargo de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado de los dosímetros hasta y desde el lugar de entrega. Los dosímetros deben ser recogidos por el futuro contratista dentro de los primeros 5 días del mes, caso contrario serán enviados a la sede del contratista en modalidad contra – entrega. Estos costos deberán ser incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.	SI	Se anexa guía de transporte, en la cual el contratista asumió los costos.
El CONTRATISTA llevará una carpeta del servicio, la cual se presentará al Supervisor del contrato en el momento de efectuarse auditoría del presente estudio.	SI	Se anexan fichas de servicio donde se reportan los servicios realizados.
El CONTRATISTA entregara los informes de acuerdo a la circular 18-018 de junio de 2009 "formato único para reporte a los usuarios de los servicios de dosimetría".	SI	Se anexan fichas de servicio donde se reportan los servicios realizados.
El CONTRATISTA designara un coordinador, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato; el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa.	SI	Por medio de whatsapp se comunicó el supervisor encargado, dando solución a trámites, dudas e inquietudes sobre el contrato.
Los dosímetros deberán ser cambiados en caso de desperfectos, notificados por el supervisor del contrato, el cual deberá entregarse sin ningún cargo adicional en un término máximo de 48 horas.	SI	Se cumplió totalmente de manera acordada con el servicio, no se presentó el caso de desperfectos notificados por parte del supervisor.
En caso de ser una empresa generadora de residuos sólidos peligrosos, definida en el decreto 4741 de 2005, deberá estar al día con el diligenciamiento del Registro de generadores de residuos peligrosos de acuerdo a la resolución 1362 de 2007. En caso de no aplicar dicha resolución debe sustentarlo mediante oficio firmado por el represente legal.	SI	SE ANEXA CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL.
La empresa seleccionada no podrá estar reportada ante el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (adjuntar screenshot).	SI	SE ANEXA CONSULTA
El CONTRATISTA cumplirá con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 312 del 2019, del Ministerio del Trabajo y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la	SI	EL CONTRATISTA ANEXA CALIFICACIÓIN DE LA ARL EL CUAL ES CON UN PORCENTAJE DEL 100%.ACEPTABLE

Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.) El oferente Debe anexar para su verificación. - Certificado de afiliación a la seguridad social integral de los operarios que prestarán el servicio. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. Adicional a esto, debe adjuntar compromiso del cumplimiento de estos estándares mínimos.		
El CONTRATISTA cumplirá con las disposiciones de la Resolución 18-1289 de octubre de 2004 "Por la cual se establecen los requisitos para la obtención de licencia para la prestación del servicio de dosimetría personal".	SI	Se anexa LICENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL MEDIANTE TECNOLOGÍA TLD No. CD-003-M1

Se realiza consulta Consulta de infracciones o sanciones, donde se evidencia que CARE DOSIMETRY, No tiene Registros de Sanciones.





https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicado oficial **GS-2025-101543 DEL 28/08/2025** se realiza solicito de terminación anticipada a **CARE DOSIMETRY S.A.S,** debido a daño equipo Radiovisiografo.

Mediante notificación digital la entidad **CARE DOSIMETRY S.A.S**, envía aceptación terminación anticipada contrato No. **91-7-20029-25**

Mediante acta **AE-2025-042823-DECAL ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** ACEPTACIÓN DE OFERTA 91-7-20029-25. Se que trata de la terminación anticipada por mutuo acuerdo de la aceptación de oferta No 91-7-20029-25 celebrado entre la **NACION- POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y LA ENTIDAD CARE DOSIMETRY**

18. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (**152**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (**0**) días para que finalice el plazo de ejecución.

19. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado en el bimestre. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) y cumplir con los pasos estipulados la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09, por medio de la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO y EN LA CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION cual hace parte integrante del presente estudio) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal,) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) Planilla de pago Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
d) Fotocopia de Cedula de Representante Legal.
e) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
f) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
g) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
h) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

NOMBRE BENEFICIARIO: CARE DOSIMETRY
NIT. 900.565.894-7
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 26589871994

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.647.810	100%
Valor total de las entregas	$ 988.686	60,00%
Valor total facturado	$ 988.686	60,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0,00%
Valor pagado	$ 988.686	60,00%

Valor pendiente de entrega	$ 659.124	40,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor deducciones	Valor pagado	No. orden de pago
1 del 20/05/2025	$329.562	20/05/2025	$329.562	FEC4029	$0	$329.562	165927825
2 del 12/07/2025	$329.562	12/07/2025	$329.562	FEC4230	$0	$329.562	263810425
3 del 03/09/2025	$329.562	03/09/2025	$329.562	FEC4417	$0	$329.562	334998925

a. Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*
N/A

20. RECOMENDACIONES

EL contratista cumplió con todo lo establecido en el presente contrato, se recomienda mejorar los tiempos de asignación de citas

21. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres SM 184 HENRY LOZADA RAMOS
Cargo: Odontólogo UPRES Caldas
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 91-7-20029-25
Correo electrónico: Henry.lozada@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3103590208

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO
Santiago de Cali	04	03	2025

Con la presentación de la oferta me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales negativos.

2) Igualmente se compromete en general a cumplir con las normas ambientales sobre manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación, protección de los recursos naturales conforme a la Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional) ley, Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, resolución 631 del 2015 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares

3) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra,

4) A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

5) Por último, informo que no me encuentro reportado en el registro único de infractores ambientales.

Nombre representante legal

DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO
C.C. N° 41.935.705 DE ARMENIA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Energía

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL	SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	SP-F-06	
	26-06-2023	V-3

TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN: DAVID RICARDO ARIZA MEDINA INSTITUCIÓN: CARE DOSIMETRY S.A.S. DIRECCIÓN: CALLE 22 NORTE 6N-42, OFICINA 402, EDIFICIO CENTRO GRANADA. TELEFONOS: 602 514 3992 / 514 6205, 321 721 6755 CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA E-MAIL: laboratoriotld@caredosimetry.com	LICENCIA NÚMERO: CD-003-M1* PERIODO DE VALIDEZ: 24 DE OCTUBRE DE 2023 A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

* Mediante radicado 1-2023-041228 Care Dosimetry S.A.S. solicitó modificación de la autorización por traslado de sede. En atención a la solicitud se otorga la Licencia CD-003-M1, la cual sustituye y deja sin efecto la Licencia CD-003 para prestación del servicio de dosimetría mediante tecnología TLD. El certificado de existencia y representación legal de fecha 28-sep-2023, suministrado en la inspección de la misma fecha, señala al señor David Ricardo Ariza Medina, como representante Legal.

Con base en el análisis técnico de la documentación remitida por el servicio mediante radicado 1-2021-006099 22-02-2021, y con fundamento en los Decretos 0381 de febrero 16 de 2012 y 1617 de julio 30 de 2013, las Resoluciones 181289 de octubre 6 de 2004, 180273 de febrero 29 de 2012 y 00631 de julio 05 de 2023, el Grupo de Asuntos Nucleares del Ministerio de Minas y Energía autoriza la operación de la instalación descrita en la presente autorización cuyo objetivo es:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL MEDIANTE TECNOLOGÍA TLD

PERSONAL AUTORIZADO PARA LAS FUNCIONES DEL SERVICIO

Nombre Completo	Identificación	Observaciones
DAVID RICARDO ARIZA MEDINA	C.C. 1.144.097.112	Representante Legal
MAURICIO ARIZA LEÓN	C.C. 78.446.803	Responsable Técnico

CARE DOSIMETRY S.A.S. está autorizado para prestar el servicio de dosimetría personal con el tipo de dosímetros que se describen a continuación, y dentro de los parámetros establecidos.

Tipo de Dosímetro	Magnitudes Dosimétricas	Tipo de Radiación	Rango de Dosis	Rango de Energía
Cuerpo entero	Hp(10); Hp(0,07)	Fotones	0,01 mSv – 10 Sv	16 KeV – 20 MeV
Extremidades	Hp(0,07)	Fotones	0,01 mSv – 10 Sv	16 KeV – 20 MeV
Cristalino	Hp(3)	Fotones	0,01 mSv – 10 Sv	30 KeV – 20 MeV

La lectura de los dosímetros será realizada por CARE DOSIMETRY S.A.S. en el emplazamiento autorizado en el presente documento, haciendo uso del lector RADOS RE2000 S y software WinTLD Pro.

AUTORIZACIÓN NÚMERO: **CD-003-M1**

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

La presente autorización para la prestación del servicio de dosimetría personal aplica exclusivamente para las instalaciones, prácticas y tipo de dosímetros descritos.

El representante legal y el personal autorizado para las funciones del servicio deben velar por el cumplimiento de todas las disposiciones, recomendaciones, normas y reglamentos vigentes sobre la prestación de las prácticas autorizadas, así como la observancia de lo dispuesto por otras autoridades relacionadas con el servicio. Con el fin de promover y mantener un mejoramiento continuo del servicio, CARE DOSIMETRY S.A.S. debe:

Cumplir con los requerimientos y plazos establecidos por la autoridad reguladora en ejercicio de las funciones de autorización, vigilancia y control.

Cumplir con lo establecido en el documento "Protocolo de evaluación de dosis para el sistema de dosimetría personal por TLD", versión de octubre de 2023, al igual que con los instructivos, procedimientos y formatos presentados a la autoridad reguladora como soporte de la autorización.

Mantener actualizados los archivos del registro de dosis y los registros históricos de los trabajadores ocupacionalmente expuestos, que son y/o han sido usuarios del servicio.

Mantener debidamente calibrados con certificados vigentes, cumpliendo las recomendaciones de fabricante y los instructivos de mantenimiento, los equipos usados para el desarrollo del servicio.

Aplicar los parámetros establecidos para el almacenamiento de los dosímetros irradiados y no irradiados y, cumplir con las condiciones adecuadas de transporte de los mismos.

Enviar anualmente a la autoridad reguladora el reporte de dosimetría personal de todos los usuarios, tanto en formato impreso como en libro u hoja electrónica, a fin de mantener actualizada la base de datos del registro de trabajadores ocupacionalmente expuestos.

Orientar adecuadamente a los usuarios con el fin de dar buen uso a los dosímetros e interpretar el reporte que les es suministrado.

Notificar de manera inmediata al usuario, y a la autoridad reguladora, la presencia de niveles de dosis cuya lectura Hp(10) supere los 12 mSv/mes

Informar a la entidad usuaria del servicio sobre todo registro de dosimetría Hp(10) que sobrepase en un mes una dosis de 1,7 mSv, para que se investiguen las causas que originaron tales dosis

Participar y aprobar las pruebas y/o el programa de intercomparaciones que promueva la autoridad reguladora con el fin de evaluar la calidad del servicio.

No se podrán sustituir, ampliar o modificar los tipos de prácticas, dosímetros y/o equipamiento aprobado para la prestación del servicio, sin la evaluación y autorización de la autoridad reguladora. Cualquier modificación en el personal autorizado para las funciones del servicio, o cambio asociado con las instalaciones, deberá ser solicitada y autorizada por la autoridad reguladora

En el lapso de validez de la presente Autorización, la Autoridad Reguladora podrá llevar a cabo inspecciones anunciadas y no anunciadas a la Instalación con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de la autorización. Los resultados de tales inspecciones serán consignados en actas cuyos originales deben reposar en los documentos de la Instalación.

La autoridad reguladora podrá adelantar encuestas y/o cuestionarios con los usuarios del servicio, a fin de obtener sus opiniones, comentarios y observaciones. Tales evaluaciones y documentos formarán parte del conjunto de información que la autoridad reguladora dispondrá para evaluar la calidad del servicio.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

El incumplimiento de la normatividad Nacional e Internacional en materia de protección radiológica y/o seguridad física, o de lo establecido en la documentación de soporte de las actividades de la Instalación, será evaluado y dictaminado por la Autoridad Reguladora y de acuerdo con el nivel de gravedad del incumplimiento se procederá a:

- Llamado de atención por escrito.
- Limitación en la operación del Servicio.
- Suspensión temporal de la Autorización.
- Revocatoria definitiva de la Autorización.

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

JUAN CARLOS BEDOYA CEBALLOS
Jefe Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales - OARE

Elaboró: John F. Lozano
Revisó: Juan Pablo Parra
Aprobó: Juan Carlos Bedoya

MIRION
TECHNOLOGIES

CARE DOSIMETRY S.A.S
Dosimetria Personal TLD

TLD
Dosimetro

CUERPO ENTERO



Sector Nuclear

Sector Seguridad Defensa Estatal

Sector Industria and Manufactura

Sector Salud

Sector Investigación

DESCRIPCIÓN GENERAL

El dosímetro tecnología TLD de Mirion es un dosímetro compacto de Cuerpo Entero (WB) diseñado para medir la dosis profunda y la dosis superficial (piel) en un solo dosímetro a un amplio el rango de energía.

APLICACIONES:

- Cualquier trabajador ocupacional con exposición potencial a radiación Gamma, Rayos X, Rayos Beta y/o a Neutrones.
- Trabajadores en plantas nucleares, laboratorios de investigación, hospitales, universidades y aplicaciones industriales

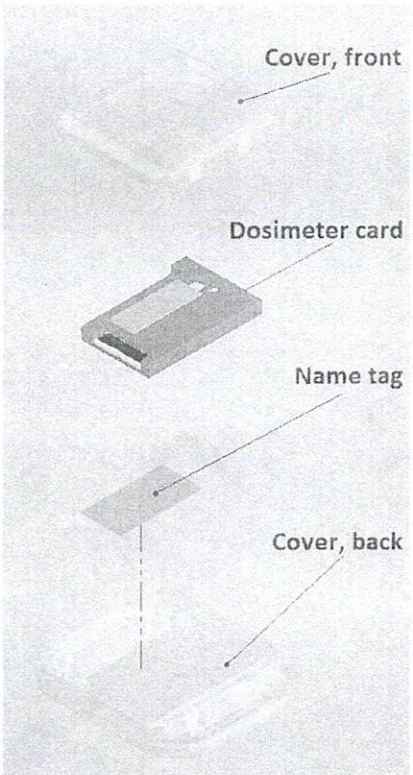
CARACTERISTICAS

- Medidas de Hp(10) and Hp(0.07) con un rango de energía (X-ray, photon, beta).
- Diseño inteligente de placas que permite el cambio de materiales filtrantes, filtro de grosor y de materiales TL.
- Identificación por Código de Barras.
- Disponible en 6 colores.
- Procesamiento automático con el lector TLD.

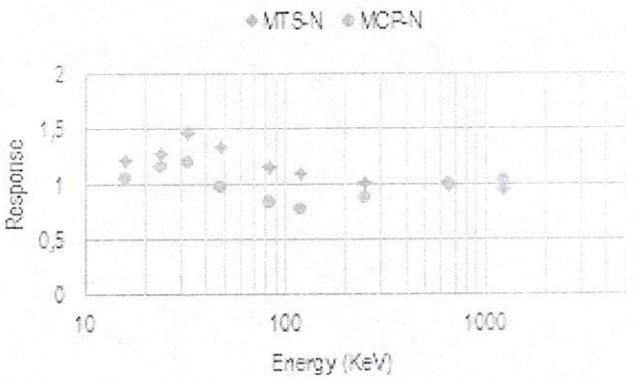
Health Physics

CONSTRUCCIÓN DEL DOSIMETRO

El dosímetro TLD cuerpo entero consta de un portacristal identificado con Código de Barras colocado en un soporte para portatarjetas y que se almacena dentro de la cubierta.
La tarjeta tiene cuatro posiciones para los detectores (pellets). Los detectores no están conectados a las posiciones de los portaobjetos y se puede usar cualquier número requerido de posiciones, hasta cuatro. Esto permite medir los elementos por separado (por ejemplo, dosimetría anillo o de extremidades).
La posición del filtro (frontal y posterior del porta tarjeta) pueden estar equipadas con filtros de Al de hasta 1 mm de espesor.

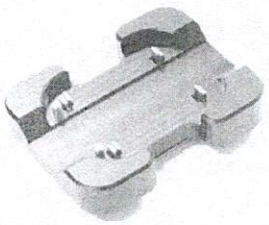


RESPUESTA ENERGETICA



ACCESSORIES

Herramienta de apertura para la cubierta



Copyright (c) 2014 Mirion Technologies, Inc. or its affiliates. All rights reserved. Mirion, the Mirion logo, and other trade names of Mirion products listed herein are registered trademarks or trademarks of Mirion Technologies, Inc. or its affiliates in the United States and other countries. Third party trademarks mentioned are the property of their respective owners.

> CHINA – SHANGHAI, FINLAND – TURKU, FRANCE – LAMANON, GERMANY – HAMBURG, USA - SMYRNA, GEORGIA.

Codigo: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 articulo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 30/05/2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	CARE DOSIMETRY S.A.S		**Nit/cédula de ciudadanía**	900.565.894-7		
Dirección	*CALLE22 N NUERO 6N 42 SAN VICENTE Cali (VALLE9*		**Teléfono**	3217750434		
No. Contrato y fecha	91-7-2029-25		Servicios de:	Insumos/Equipo___X___	Suministro de Bienes_____	Otro: _____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1 Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	10				
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	10				
2.3 Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.)	10					2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	10				
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	10				

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				NO SE PRESENTO NINGUN INCONVENIENTE CONLA PRESTACION DE LOS SERVICIOS	3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico	10				
SUBTOTAL					100	SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	100										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos** - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente **con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

REGULAR: **4 a 6 puntos**- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, **pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos.** En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con **el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

SM 184 HENRY LOADA RAMOS	CARE DOSIMETRY S.A.S
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico/ administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO140001, ISO 45001; y Decreto 1011 de 2006 *"Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".*

Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)

Datos del proveedor, aqui se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)

La evaluación de proveedores en el item de **CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS**, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados.

CONCEPTO DE CALIDAD : estos son opcionales y pueden ser en (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONEN ESTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS etc.); Esta caracteristica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyéndolos en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son:

DINAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misionalidad institucional.
DBIE: requisitos en materia de bienestar
DSAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006)
DITE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICS.

Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.

Los ítems de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las **observaciones** en la casilla correspondiente; con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor **(Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad)**. Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.

En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora, con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida,+B15 como retroalimentación del proceso.